

Señor

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E.

S.

D.

Referencia: Proceso Declarativo de Pertenencia No 11001-40-03-084-2018-00463-00

Demandante: Alirio Beltran Martinez y Elizabeth Beltran Martinez

Demandada: Evelia Vargas Baquero

Edison Pinzón Mondragón, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de curador Ad-litem de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del proceso de la referencia y estando dentro del término legal, por medio del presente escrito acudo ante usted para dar contestación de la demanda.

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS

Con fundamento a lo expresado en el acápite de los hechos, manifiesto lo siguiente:

- | | |
|--------------------|---|
| 1. HECHO PRIMERO. | No me consta, que se pruebe dentro del proceso. |
| 2. HECHO SEGUNDO. | Se acredita con un certificado de tradición y, sin embargo la señora Juez debe valorar la prueba. |
| 3. HECHO TERCERO. | No me consta, que se pruebe dentro del proceso. |
| 4. HECHO CUARTO. | No me consta, que se pruebe dentro del proceso. |
| 5. HECHO QUINTO. | No me consta, que se pruebe dentro del proceso. |
| 6. HECHO SEXTO. | No me consta, que se pruebe dentro del proceso. |
| 7. HECHO SEPTIMO. | No me consta, que se pruebe dentro del proceso. |
| 8. HECHO SEPTIMO. | No me consta, que se pruebe dentro del proceso. |
| 9. HECHO SEPTIMO. | No me consta, que se pruebe dentro del proceso. |
| 10. HECHO SEPTIMO. | No me consta, que se pruebe dentro del proceso. |
| 11. HECHO SEPTIMO. | No me consta, que se pruebe dentro del proceso. |
| 12. HECHO SEPTIMO. | No me consta, que se pruebe dentro del proceso. |
| 13. HECHO SEPTIMO. | No me consta, que se pruebe dentro del proceso. |

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS PRETENSIONES

Con fundamento a lo expresado en el acápite de las pretensiones, manifiesto lo siguiente:

PRIMERA PRETENSIÓN: Me opongo, toda vez que primero debe ser probada y una vez valorada decretada en Sentencia por el despacho.

SEGUNDA PRETENSIÓN: Me opongo, toda vez que primero debe ser probada y una vez valorada decretada en Sentencia por el despacho.

TERCERA PRETENSIÓN: Me opongo, pues debe ser una vez finalizado el proceso quien debe ser condenado en costas:

EXCEPCIONES

Me permito manifestar que no encuentro fundamento alguno para presentar medios exceptivos de fondo o perentorios que ataquen lo pretendido por el actor por cuanto desconozco los hechos que formaron la acción presente incoada, así como los posteriores a ella, y en ese orden de ideas me atengo a lo que la Actora pruebe dentro del asunto en discusión.

EXCEPCION DE FONDO

Propongo como excepción la genérica o innominada. Las que el honorable Juez encuentre probadas dentro del expediente y por no requerir formulación expresa declare de oficio.

PETICION ESPECIAL

Solicito a la señora Juez que de encontrarse hechos que constituyan excepción se sirva declararla y reconocerla de manera oficiosa, y cualquier prueba de oficio que estime pertinente sea ordenada y practicada, lo anterior con base en los artículos 167 y 170 del C.G.P.

MEDIOS DE PRUEBA

Sírvase señor Juez decretar y tener como pruebas **las del escrito de Demanda presentado** ante su honorable despacho.

Inspección Judicial: solicito Sra. Juez se fije fecha y hora para inspección Judicial con la intervención de Perito en el inmueble que se pretende Usucapir, a fin que se constate las siguientes: Ubicación del inmueble actual (Dirección Actual), verificación de Linderos a fin de determinar coincidencia con los esgrimidos en la demanda. Determinar si se lleva alguna explotación económica con el inmueble. Estado de Conservación del mismo, se verifique que mejoras se han efectuado sobre el mismo. Identificación plena de las personas que lo ocupan y verificación del tiempo que llevan ocupándolo.

ANEXOS

Copia del Escrito para el traslado a las partes será enviado de conformidad con el decreto 806 del 4 de Junio del 2020.

NOTIFICACIONES

A la Demandante y a su apoderado

Calle 59 Sur No 13-12 Barrio Tunjuelito

Tel fijo 2794969

Tel Cel 311-5885842

Correo Electrónico: marthabaron82@gmail.com

La Demandada

Correo Electronico: ictc1609@gmail.com

Dirección: Carrera 6 No 12-54 Of 210

Teléfono: 319-2748497

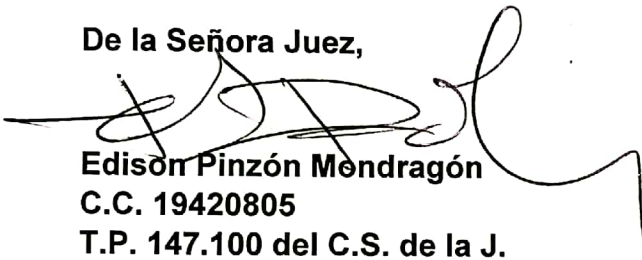
Al suscrito:

Dirección: En la carrera 74 No 40 A 47 Sur Barrio Timiza

Correo Electrónico: navaedpm@gmail.com

Celular: 300-6191373

De la Señora Juez,



Edison Pinzón Mendaragón

C.C. 19420805

T.P. 147.100 del C.S. de la J.